

LEY 10.286

Incrementando a partir del 1° de enero de 1985, los coeficientes correctores de la Valuación General Inmobiliaria vigente en el año 1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Incrementanse a partir del 1° de enero de 1985 los coeficientes correctores de valuación general inmobiliaria vigente en el año 1984, en un seiscientos veinticuatro por ciento (624 %).

Art. 2° Lo dispuesto en el artículo anterior, en lo que respecta al Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales, comenzará a regir después de los ocho (8) días corridos siguientes al de la publicación de esta ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis Maria Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado el 3 de abril de 1985.

Aprobado por el Senado el 19 de junio de 1985.

Sancionada por Diputados el 4 de julio de 1985.

Promulgada el 10 de julio de 1985, por Decreto 3492/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 19 de julio de 1985.